

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Precalificación "Programa de
Concesiones de Infraestructura Hospitalaria"

SANTIAGO, 03 DIC 2007

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SEÑORES INTERESADOS EN LA PRECALIFICACIÓN

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.7 de las Bases de Precalificación "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, y modificaciones a las Bases de Precalificación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

11.1. ~~En el artículo 4.7 de las Bases de Precalificación "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", se establece lo siguiente:~~

~~Una vez adjudicada la concesión de la Obra Pública Final denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", el adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, en su caso, deberá pagar al consorcio de reembolso de costos de estudios a los licitantes que obtengan las dos mejores notas de Oferta Técnica en el proceso de licitación, sin considerar la nota de Oferta Técnica del licitante adjudicatario en las condiciones que establezcan las correspondientes Bases de Licitación. Dicho pago corresponderá a lo siguiente:~~

~~Para el licitante que obtenga la mejor nota de la Oferta Técnica, sin considerar la nota de la Oferta Técnica del licitante adjudicatario, el reembolso será equivalente a UF 20.000 (veinte mil Unidades de Fomento).~~

~~Para el licitante que obtenga la segunda mejor nota de la Oferta Técnica, el reembolso será equivalente a UF 10.000 (diez mil Unidades de Fomento).~~

2. En el artículo 2.2. "Antecedentes mínimos a considerar", el segundo párrafo se reemplaza por el siguiente:

"Los siguientes documentos se pondrán a disposición de los interesados y constituyen los requerimientos mínimos que deben considerar en la elaboración de los antecedentes que deberán ser presentados en la solicitud de inscripción en el Registro Internacional:

- a. Antecedentes de Ingeniería Básica
- b. Pautas de Diseño, Arquitectura y Especialidades

N° proceso 1729985

Argio Arévalo Macías
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



- c. Listados de Equipamiento Médico y Requerimientos de instalaciones para el equipamiento médico.
- d. Definición Técnica de los Servicios de la Concesión
- e. Presupuesto Referencial de las Obras y Equipamiento Industrial
- f. Resumen Ejecutivo de los Estudios de Preinversión Hospitalaria
- g. Prospecto de Inversión"**

3. El artículo 2.8."Desistimiento", modificado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°2, se modifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:
 - En el período que medie entre la fecha de inicio de la Fase III y hasta 15 días antes de la fecha recepción de antecedentes para la Fase III,

Debe decir:

- En el período que medie entre la fecha de inicio de la Fase III y hasta 15 días antes de la fecha **de** recepción de antecedentes para la Fase III, **en este caso se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Solicitud de Precalificación que se encuentre vigente.**

- En el segundo párrafo, donde dice:

"... se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Solicitud de Precalificación, sin derecho a..."

Debe decir:

"...se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Solicitud de Precalificación **que se encuentre vigente** , sin derecho a..."

4. El artículo 5.3. "**Recepción de Antecedentes de la Fase II**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...deberán entregar los antecedentes que se señalan en el artículo 5.4 de las presentes Bases de Precalificación, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en calle Morandé N°59, 3er piso, de la ciudad de Santiago, en el plazo de 60 días contados desde la fecha en que la Resolución de la DGOP de..."

Debe decir:

"...deberán entregar los antecedentes que se señalan en el artículo 5.4 de las presentes Bases de Precalificación, en la Oficina de Partes **de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ubicada en calle Merced 753, entrepiso**, de la ciudad de Santiago, en el plazo de **90** días contados desde la fecha en que la Resolución de la DGOP de..."

5. El artículo 5.4. "**Documentos que deben presentar en la Fase II**", modificado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°2, se rectifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, "Documento N°10: Boleta de Garantía de Seriedad de la solicitud de precalificación para la Fase II y III", donde dice:

"...El interesado o Grupo interesado, según el caso, deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Precalificación, solicitada en el Documento N° 4 de la Fase I de precalificación, por una o mas Boletas de Garantía Bancarias que cumplan con los siguientes requisitos:"

Debe decir:

"...El interesado o Grupo interesado, según el caso, deberá **entregar** una o **más** Boletas de Garantía Bancarias que cumplan con los siguientes requisitos:"



6. El artículo 5.5. "**Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Precalificación en la Fase II**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...debiendo ingresarlas en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas (Morandé 59, 3er piso, Santiago, Chile). Esta solicitud se podrá presentar hasta 20 días antes de la fecha recepción de antecedentes para la Fase II, indicada..."

Debe decir:

"...debiendo ingresarlas en la Oficina de Partes **de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ubicada en calle Merced 753, entpiso**. Esta solicitud se podrá presentar hasta **30** días antes de la fecha **de** recepción de antecedentes para la Fase II, indicada..."

7. En el artículo 5.7. "**Calificación de la Fase II**", el primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

Los antecedentes presentados serán revisados por una comisión de evaluación de Precalificación conformada por:

- **Dos** Representantes del Ministro de Obras Públicas.
- **Tres** Representantes del Ministro de Salud
- Dos Representantes del Director **General** de Obras Públicas.

8. El artículo 6.10. "**Modificación de los grupos interesados durante la Fase III**", se modifica de la siguiente manera:

- El tercer párrafo se reemplaza por el siguiente:

"Los interesados podrán solicitar la modificación de su inscripción, por cambio en los integrantes de un Grupo, ya sea agregando o eliminando personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por modificación del porcentaje de participación de los miembros en el respectivo grupo o por fusión de dos o más interesados **o grupos interesados** en un nuevo Grupo. **En este último caso deberá indicar en su Solicitud de Modificación, cual interesado o grupo interesado, integrante del grupo cuya fusión se solicita, mantendrá vigente su Garantía de Seriedad de la Solicitud de Precalificación, para el nuevo Grupo fusionado; y solicitar la devolución de las demás Garantías presentadas por otros interesados o grupos interesados integrantes de dicho Grupo.** En esta Solicitud se deberá presentar nuevamente la declaración de actuación conjunta y declaración jurada señaladas en el artículo 4.6 de las presentes Bases de Precalificación, referida a los nuevos integrantes del grupo."

- El quinto párrafo se reemplaza por el siguiente:

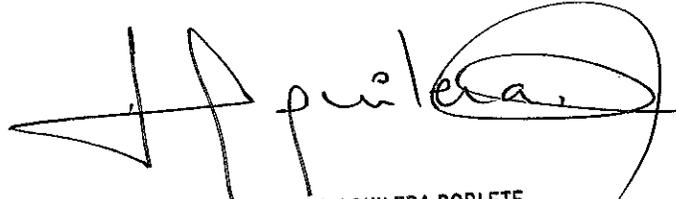
"El DGOP se pronunciará mediante Oficio aceptando o rechazando la solicitud de modificación. Este pronunciamiento se efectuará hasta 10 días antes de la fecha de Recepción de Antecedentes para la Fase III señalada en el artículo 6.7 de las presentes Bases de Precalificación, y será comunicado al solicitante y a los demás interesados Calificados en la Fase II. **Si la Modificación correspondió a una fusión, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la referida Resolución, el MOP devolverá la o las Boletas de Garantía cuya devolución se pidió en la Solicitud de Modificación.** Si la solicitud de modificación fuere rechazada, el **interesado o los Interesados o Grupos interesados, según corresponda**, podrán continuar en el proceso con la conformación del grupo que fue calificado en la Fase II."



9. El artículo 10. "**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRECALIFICADOS**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, las letras e) y f) se reemplazan por las siguientes:
 - c) Cumplir con todos los aspectos contenidos en Resolución DGOP de Precalificación o de Modificación de Precalificación, según el caso.
 - d) Presentar la misma estructura de composición del grupo precalificado conforme a la Resolución DGOP de Precalificación o de Modificación de Precalificación, según el caso.

Saluda atentamente,



PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas

GCH/RIC/LVM/GQF/PA
DISTRIBUCIÓN:

- Grupo Interesado "SANTIAGO SALUD"
 - Interesado "SKANSKA INFRASTRUCTURE DEVELOPMENT (CHILE) S. A"
 - Grupo Interesado "CONSORCIO ABENGOA CHILE - HISPÁNICA -INABENSA"
 - Interesado: "ITINERE CHILE S. A"
 - Interesado "CONSTRUCTORA OAS LTDA."
 - Grupo Interesado "ACCIONA CONCESIONES HOSPITALARIAS CHILE"
 - Grupo Interesado "CONSORCIO SAN JOSÉ - TECNOCONTROL"
 - Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
 - División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
 - División Jurídica CCOP
 - Archivo
- Nº Proceso: 1729985 /

04 DIC 2007



Sergio Arévalo Macías
DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS
SUBROGANTE

SE ELIMINA EL Nº DE LA PRESENTE CIRCULAR ACLARATORIA.

EDUARDO MIDDLETON PRADO
Jefe Subdirección de Gestión de Proyectos
de Consultorías y Obras
D. G. O. P. - MOP

vobo
Director General de Obras Públicas

